



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

PROGRAMA DE ESTUDIO

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Materia	: Derecho Civil I: Persona y Familia
Código de la materia	: KCPD15
Carrera	: Derecho
Semestre	: Primero
Curso	: Segundo
Carga Horaria	: C.H. Semanal: 4 horas C.H. Total: 60 hora C.H. Teórica: 4 C.H. Práctica: 0
Ciclo de Formación	: Profesional
Prerrequisitos	: Derecho Romano
Docente	: Prof. Mg. Elsa Sanabria de Cano – Prof. Agb. Zulma Portillo
Año Académico	: 2022

II – FUNDAMENTACION:

Constituye uno de los propósitos en la presente asignatura de Derecho Civil I - Personas y Familia, la enseñanza de las Instituciones fundamentales del Derecho de Familia, a la luz de las disposiciones y del análisis del derecho positivo, como así también las Instituciones de protección de la persona tanto física como jurídica.-

También una de las finalidades es la de transmitir a los alumnos el conocimiento de las diferentes situaciones que presentan aquellas instituciones en especial los problemas que lo afectan y al mismo tiempo de identificar los alcances de los regímenes jurídicos que los regulan. Para ello corresponde proporcionar a los estudiantes de las nociones conceptuales básicas que les permitan interpretar las funciones que los mismos cumplen, sus orígenes, evolución y las dificultades que genera su aplicación en la vida cotidiana.

Para su estudio el contenido de Civil I Personas y Familia se estructura de una primera parte que expone las nociones jurídicas fundamentales y define el derecho, la ley, su interpretación, su derogación y su aplicación en el tiempo y el espacio. Una segunda parte

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

estudian las instituciones que regulan nuestro derecho positivo, iniciando con la persona y sus atributos, instituciones como la declaración judicial de muerte y la interdicción e inhabilitación, las personas adultas, también se analizan las personas jurídicas en general, también en su última parte aborda temas sobre familia, matrimonio, divorcio, disolución conyugal, nulidad, filiación, patria potestad, adopción tutela y curatela.-

De conformidad al contenido programático las nociones que se puedan adquirir en la cátedra de derecho civil I, personas y familia servirá a los alumnos de base en el Derecho en todas sus áreas y por ende fundamental en la carrera, ya que la misma dota a la formación integral del futuro abogado de elementos para la argumentación jurídica, el manejo de la hermenéutica jurídica y la construcción de ideas para el desarrollo del Derecho objetivo, siendo por tanto de gran importancia en la vida del ser humano en la convivencia familiar y trascendente a la sociedad.-

III – OBJETIVOS

GENERAL

– Valorar la importancia del estudio de los Derechos de las Personas y Familias como base fundamental en la carrera del Derecho.-

ESPECÍFICOS

– Proveer las bases fundamentales de las nociones del derecho, la ley, su interpretación, derogación, aplicación en el tiempo y espacio.

– Determinar la ubicación precisa en nuestro ordenamiento jurídico sobre lo relacionado a los derechos de las personas y familia.

– Saber que la persona tiene derechos y obligaciones como tal y como parte de un núcleo familiar.

– Identificar los diferentes Institutos de protección de la persona y la familia especificados claramente en las disposiciones legales nacionales.

– Conocer la legislación nacional e internacional y los institutos de Protección del Niño y Adolescente.-

– Investigar y profundizar en forma teórica todos los institutos que tengan relación con la persona y la familia.-

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

- Reconocer los diversos casos en forma práctica para mejor percepción de lo desarrollado.-
- Aplicar los preceptos del Código Civil, relativos a la persona y la familia en casos concretos, reales o hipotéticos
- Conocer las disposiciones legales que tengan relación directa con la PERSONA y de esta en su condición de integrante de una FAMILIA.-
- Adoptar actitudes críticas y objetivas de las soluciones normativas a los problemas de familia, siempre desde la luz de la doctrina humanista, analizando las corrientes actuales.

VI- UNIDADES DE APRENDIZAJE

UNIDAD I- DERECHO.

DERECHO. Concepto. Derecho y Moral. Derecho Objetivo y Derecho Subjetivo. Derecho Positivo y Derecho Natural. División del Derecho Positivo. Derecho Civil. Codificación. Distintas escuelas o métodos. Código Civil Paraguayo. Antecedentes. Estructura. Contenido. Fuentes del Código Civil Paraguayo. Fuentes del Derecho. La jurisprudencia, la doctrina de los autores, el valor de la costumbre en nuestro Código.

UNIDAD II- LA LEY

LA LEY. Definición y caracteres. Clasificación. Pasos para su formación. Jerarquía de las leyes dentro de nuestro ordenamiento legal. Renuncia a la ley. Vigencia de la ley. Ignorancia de la ley. Principio de la autonomía de la voluntad, límites. Interpretación de la ley, clases, silencio y obscuridad. Irretroactividad de la ley. Derechos adquiridos y en expectativa. Normas Territoriales. Normas Extraterritoriales. Aplicación de la ley extranjera.

UNIDAD III- LAS PERSONAS

LAS PERSONAS. Definición. Etimología. Clasificación. Personas físicas. Comienzo de su existencia. Personas por nacer, naturaleza, derechos, representación y cesación de la representación. Concepción y embarazo. Denuncia y reconocimiento del embarazo. Parto y nacimiento con vida, pruebas, efectos, requisitos, presunción legal. La viabilidad. Fraudes en materia de partos. Litigios.

UNIDAD IV- ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD

ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD I. NOMBRE: Definición. Naturaleza. Elementos.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Caracteres. Alteración. Oposición y protección del nombre. La firma. Prueba. Nombre de la mujer casada, viuda, divorciada. No uso del apellido del esposo. Seudónimo. Nombre de los hijos matrimoniales, extramatrimoniales. Nombre del expósito. Prohibiciones relativas a la inscripción del nombre. El nombre comercial. DOMICILIO. Domicilio, residencia y habitación. Caracteres del domicilio. Efectos del domicilio. División y clases de domicilio.

UNIDAD V- ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD

ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD II. ESTADO. El estado en Roma. Definición y aspectos. Caracteres. Naturaleza de las leyes relativas al estado de las personas. Propiedad y posesión de estado. Registro del Estado Civil. Organización, recursos, libros. Inscripciones. Nacimientos, declaración, reconocimientos, adopciones, defunciones, certificados, copias, rectificación, cancelación, convalidación de actas. Suspensión y negativa de inscripción. Testigos. Resoluciones judiciales. CAPACIDAD. Capacidad e incapacidad de derecho. Capacidad e incapacidad de hecho. Clasificaciones. Diferencias entre la capacidad de hecho y la de derecho. Capacidad de obrar y capacidad de disponer. Incapacidad de los penados, fallidos y de las mujeres casadas. Cesación de la incapacidad.

UNIDAD VI- MENORES DE EDAD, INTERDICTOS E INHABILITADOS

MENORES, INTERDICTOS E INHABILITADOS. Clasificación. Presunción legal. Cesación de la incapacidad. Emancipación, tipos, irrevocabilidad. Mayoría de edad, efectos. Interdicción. Inhabilitación. Requisitos. Procedimiento. Pruebas. Sentencia. Cosa Juzgada. Efectos sobre la persona, bienes y terceros. Quienes pueden ser sujetos de inhabilitación. Situación jurídica del interdicto y del inhabilitado. Cesación. Protección de los Incapaces de hecho. Sus actos. Privilegios. Régimen de Protección. Representación y asistencia. En cuanto a las instituciones vigentes. Instituciones particulares. Instituciones Públicas de representación y asistencia: Extrajudiciales. Judiciales.-

UNIDAD VII - PERSONAS ADULTAS

DE LAS PERSONAS ADULTAS. Personas de la tercera edad. Ley 1.885/02, carácter. Derechos de la persona de la tercera edad. Órganos de aplicación de la ley. Parentesco y la obligación de prestar alimentos. De la competencia y del procedimiento. Ley 3728/09 de Pensión para Adultos Mayores: Edad que abarca, pensión, monto. Recursos. Naturaleza. Institución, atribuciones. Excepciones para su beneficio. Documentos necesarios.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

UNIDAD VIII- PERSONAS FÍSICAS

FIN DE LA PERSONALIDAD FÍSICA. MUERTE. Efectos, muerte natural. Inscripción. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO. Concepto, casos diversos, plazos, quienes pueden pedir. Posesión provisoria y definitiva, efectos, fin, aparición del presunto fallecido. DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA MUERTE. Concepto, casos, su diferencia con la ausencia.

UNIDAD IX- PERSONAS JURIDICAS

PERSONAS JURIDICAS. Terminología. Origen. Principios fundamentales que distinguen a la persona jurídica. Teorías sobre su naturaleza. Personas jurídicas en el Código. Personas jurídicas con carácter público. Personas jurídicas con carácter privado. Asociaciones, sociedades, fundaciones, comienzo de su existencia. Personas jurídicas extranjeras.

UNIDAD X- PERSONAS JURIDICAS

PERSONAS JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO. Requisitos. Patrimonio. Atributos de su personalidad. Nombre, domicilio, capacidad. Responsabilidad de las personas jurídicas. Extracontractual, civil, penal, responsabilidad civil por actos de los órganos con respecto a terceros, responsabilidad de las personas físicas que integran el órgano (directores y administradores), responsabilidad de la persona jurídica por los daños cometidos por sus dependientes o por las cosas de que se sirve.

UNIDAD XI- PERSONAS JURIDICAS

PERSONAS JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO. Asociaciones reconocidas de utilidad pública, constitución. Estatutos, funcionamiento, asamblea, dirección, socios, retiro o exclusión. Fin de la existencia. Destino de los bienes. Asociaciones inscriptas con capacidad restringida. Asociaciones no inscriptas. Fundaciones, fin de las fundaciones.

UNIDAD XII- DERECHOS DE FAMILIA

DERECHO DE FAMILIA. FAMILIA. Concepto, ubicación. Caracteres. Familia y estado. Concepto jurídico. Parentesco, concepto, grados, líneas, ramas, tronco, clases. Parentesco por consanguinidad, concepto, cómputo. Parentesco por afinidad.

UNIDAD XIII- MATRIMONIO

MATRIMONIO. Etimología. Evolución histórica. Concepto. Naturaleza. Consentimiento,

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

caracteres. Ley que rige la capacidad, la forma y validez del acto. Ley que rige la relación conyugal. Ley aplicable a los bienes existentes en el tratándose de matrimonios contraídos en ella que al tiempo de la disolución tuvieren su domicilio en el extranjero. Ley aplicable a los bienes existentes en la República tratándose de matrimonios celebrados fuera de ella. Diligencias previas a la celebración. La promesa de matrimonio.

UNIDAD XIV- CAPACIDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO

CAPACIDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO. Edad. Autorización para contraer matrimonio, casos en que se requiere, menores que se casan sin autorización. Impedimentos, noción. Impedimentos dirimentes absolutos. Impedimentos dirimentes relativos. Impedimentos impeditivos. Oposición a la celebración del matrimonio. Oposición por falta de consentimiento. Atribuciones del Oficial del Registro. Trámite judicial. Contenido del acta de matrimonio. Lugar de celebración, forma, suspensión inmediata, prescindencia de formalidades, matrimonio in articulo mortis.

UNIDAD XV – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESPOSOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESPOSOS. Naturaleza de la comunidad creada por el matrimonio. Del domicilio conyugal. Ejercicio de profesión y otras actividades. Aportaciones económicas, atención y cuidado del hogar. Número de hijos. Contratos entre cónyuges. Capitulaciones matrimoniales, forma. Inscripción, efectos. Cláusulas nulas.

UNIDAD XVI- REGIMENES DE BIENES

REGÍMENES DE BIENES MATRIMONIALES. Comunidad, antecedentes. Principio general. Bienes propios. Bienes gananciales. Cabezas de ganado, bienes dejados por testamento, presunción, administración y disposición de bienes propios. Representación de la comunidad. Administración de la comunidad. Cargas de la comunidad. Disolución y liquidación de la comunidad, causas, procedimiento. Régimen de participación diferida, patrimonio inicial, patrimonio final, diferencia. Régimen de separación de bienes. De los bienes reservados.

UNIDAD XVII- DIVORCIO

DIVORCIO VINCULAR. Concepto y antecedentes. Simultaneidad legal del divorcio y la disolución de comunidad de bienes. Ley que rige. Causales. Divorcio por mutuo consentimiento. Obligaciones del cónyuge en caso de divorcio por enfermedad mental. Plazo para contraer

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

nuevas nupcias. Hijos menores, vivienda única. Medida de urgencia. Reconciliación. Juez competente. Ministerio Público. Efectos de la sentencia, vocación hereditaria, derecho alimentario. Límites a la prueba en el juicio de divorcio.

UNIDAD XVIII- MATRIMONIO- UNION DE HECHO

NULIDAD DEL MATRIMONIO. Concepto. Juez competente. Matrimonio nulo. Declaración de la nulidad. Matrimonio anulable. Plazo, instancia, confirmación. Efectos de la sentencia. Condición del hijo del matrimonio anulado. Patria potestad y nulidad del matrimonio. Mala fe y buena fe en la nulidad del matrimonio, efectos. Tercero de buena fe. Prescripción de la acción, excepción (Art. 188 C.C.). **UNION DE HECHO.** Requisitos. Hijos y plazo de duración. Inscripción de unión. Bienes comunes, gastos. Presunción referente a hijos. Alimentos del ex concubino. Derechos Sucesorios. Jubilaciones, pensiones e indemnizaciones.

UNIDAD XIX - FILIACION

FILIACIÓN. Hijos matrimoniales. Presunción legal, matrimonio putativo, disolución o anulación del matrimonio, presunción con relación al segundo matrimonio, casos. Hijos extramatrimoniales. Concepto. Reconocimiento. Posesión de estado. Desconocimiento, plazo, prescripción. Procedimiento especial. Obligación de asistencia alimentaria. Responsabilidad subsidiaria. Prohibición de eludir el pago. Quienes pueden reclamar alimentos. Fijación del monto parámetros, pruebas. Intervención del alimentante. Ofrecimiento de alimentos.

UNIDAD XX- PATRIA POTESTAD

PATRIA POTESTAD. Concepto. Ejercicio de la patria potestad. Derechos y deberes del padre y la madre. Derecho de administración, excepciones, autorización judicial, prohibiciones, pérdida de la administración, remoción de la administración, entrega de bienes al hijo emancipado o mayor de edad. Autorización para viajar y contraer matrimonio. Suspensión de la patria potestad. Pérdida de la patria potestad. Prohibición. Nulidad de matrimonio. Principio del interés superior. Instituciones de familia sustituta, guarda, tutela, adopción. Abrigo.

UNIDAD XXI – CUIDADOS ALTERNATIVOS DE FAMILIAS

GUARDA. Concepto. Características. Situaciones previstas en el ordenamiento jurídico como cuidado alternativo.-

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

TUTELA. Concepto. Obligación de denunciar. Ejercicio y formas de otorgar la tutela.

Obligaciones del tutor. Clases de tutela: Tutela otorgada por los padres. Tutela de parientes.

Tutela dativa. Tutela especial. Discernimiento de la tutela.

ADOPCIÓN. Concepto. Clase. Derechos del niño adoptado. Sujetos: Quienes pueden ser adoptados y quienes pueden adoptar. Del consentimiento. Mantenimiento del vínculo familiar.

Adopción internacional. Centro de Adopciones: Noción, principales funciones, autoridades.

Etapas del Procedimiento.

UNIDAD XXII - CURATELA

CURATELA DE PERSONAS. Concepto. Evolución histórica, clases. A quienes se les nombra curadores, autoridad competente. Reclusión de los incapaces. Designación por los padres.

Curadores legítimos. Hijos menores del incapaz, mujer embarazada. Cesación de la curatela.

CURATELA DE BIENES. Concepto. Casos previstos. Facultades del curador. Cesación de la curatela.

IV –METODOLOGIA

– CLASES EXPOSITIVAS a cargo del docente en la parte teórica, utilización de medios telemáticos MEET-

– Utilización del CLASSROOM .-

– MATERIAL informático, proyecciones, al momento de la exposición de las clases para mayor percepción de los temas.

– TALLERES GRUPALES en clases con una dinámica que se centra en la correcta utilización de las diversas legislaciones que tratan la materia y la ubicación dentro de dichas disposiciones de los institutos de protección de las personas y la familia.-

– CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO para la realización de investigaciones fuera de clases (instituciones afectadas en la investigación).-

– TRABAJO PRÁCTICO GRUPAL a ser entregado como producto de la investigación realizada por los alumnos y guiada siempre por el docente.

– DAR a conocer la aplicación práctica de los diversos temas a modo de asimilar en forma acabada lo desarrollado.-

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

V- EVALUACION

- PAUTAS DE EVALUACIÓN

1.- DOS PRUEBAS PARCIALES: 20 puntos cada una.

2.- UN TRABAJO GRUPAL CON EXPOSICION ORAL 10 puntos

TOTAL DE PUNTOS QUE SE PUEDEN ACUMULAR: 50 puntos.-

- EVALUACIÓN FINAL: 50 puntos.-

V- BIBLIOGRAFIA

MORENO RUFINELLI, José Antonio.- DERECHO CIVIL PARTE GENERAL.
Personas. Editora Intercontinental.

- MORENO RUFINELLI, José Antonio.- DERECHO CIVIL TOMO I y TOMO II.
Derecho de Familia. Editora Intercontinental
- MIGUEL ANGEL PANGRACIO – TOMO I –MANUAL CODIGO CIVIL
COMENTADO.-
- CENTURION, Francisco – DERECHO CIVIL – TOMO I.
- Martinez Rozzano, Arnaldo. Corte Suprema de Justicia- DERECHOS DE FAMILIA.
Instituto de Investigaciones Jurídicas. Biblioteca Virtual- Recuperado de www.pj.gov.py.

MARCO LEGAL

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
- CODIGO CIVIL PARAGUAYO
- CODIGO PROCESAL CIVIL PARAGUAYO
- CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
- COMPLEMENTARIA
- LEY 1266/87. Del Registro del Estado Civil de las Personas y Reglamentos complementarios.
- LEY 2169/03. Que establece la mayoría de edad.
- LEY 1885/02. De las personas adultas.
- LEY 3728/09 De Pensión para Adultos Mayores de 65 años en situación de pobreza.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

- LEY 388/94. Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1183/86, Código Civil.
- LEY 6486/2020- DE PROMOCION Y PROTECCION DEL DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN FAMILIA. QUE REGULA LAS MEDIDAS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y LA ADOPCION.
- LEY 1/92.De la reforma parcial del Código Civil.
- LEY 45/91.Divorcio.
- LEY 5422/15- QUE MODIFIA LOS ARTICULOS 4, 5, 6, 7 Y 13 DE LA LEY 45/91 “QUE ESTABLECE EL DIVORCIO VINCULAR DEL MATRIMONIO”.-
- LEY 985/96. Que modifica el artículo 12 de la Ley 1/92.-
- LEY 5419/15. Que modifica los Arts. 17 y 20 de la Ley 1/92, sobre la capacidad para contraer matrimonio.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.